



BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA DEL NORTE

LINEAMIENTOS PARA EL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE AGUA

I. LINEAMIENTOS PARA PROYECTOS EN MÉXICO

- A. Objetivo: Financiar inversiones en proyectos de conservación de agua en México que tengan como propósito el ahorro y entrega de agua en el marco de los acuerdos establecidos en el Acta 308 de la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA).
- B. Monto: Hasta \$40 millones de los \$80 millones de dólares asignados al FICA.
- C. Tipo de financiamiento: Recursos no reembolsables.
- D. Beneficiarios: Sector público (federal, estatal, municipal), sector privado y sector social.
- E. Proyectos elegibles: Los proyectos que se originen de los acuerdos bilaterales sobre el ahorro y entrega de agua y que se ubiquen en los 100 km de la frontera o a una distancia mayor siempre y cuando tengan como resultado directo o indirecto el aumento del agua entregada al río Bravo.
- F. Tipo de proyectos financiables: Obras de cabeza, estructuras y canales, tecnificación parcelaria, drenaje y recuperación de suelos, medición, reuso de aguas residuales urbanas en riego, maquinaria para riego y, en general, todas aquellas obras que contribuyan al uso eficiente del agua en las cuencas del río Bravo.
- G. Monto del financiamiento: Hasta el 100% del costo del proyecto.
- H. Certificación: Los proyectos deberán ser certificados por la COCEF, con la participación de la CILA y conforme a la instrumentación del Acta 308 de la CILA.
- I. Criterios de selección de proyectos: Los proyectos serán financiados en orden de prioridad con base en los siguientes criterios:
 - i. Transferencia.- maximizar el volumen de agua transferida al canal principal del río Bravo.
 - ii. Rentabilidad.- minimizar la inversión por unidad de volumen ahorrado.
- J. Condiciones especiales.- Con respecto a los ahorros de agua que se produzcan por los proyectos en la parte mexicana del río Bravo, se deberá llegar a un acuerdo dentro de la CILA relativo a la cantidad de agua ahorrada que se canalizará al río Bravo en cumplimiento parcial de la obligación de México para entregar agua a los Estados Unidos conforme al Tratado de 1944. Previo al desembolso de los recursos, el BDAN y el beneficiario deberán llegar a un acuerdo por escrito que

contenga los mismos términos que se establezcan en el acta correspondiente de CILA.

- K. Políticas de licitación y contratación: Se aplicarán las políticas y procedimientos del BDAN.
- L. Supervisión de diseños, construcción y seguimiento: El BDAN, en coordinación con la CNA, la COCEF, la CILA y otros organismos correspondientes, llevará a cabo la supervisión y seguimiento de los proyectos.
- M. Procedimientos de aprobación: La Dirección del BDAN presentará ante el Consejo de Administración para su consideración y aprobación, las propuestas de financiamiento para los proyectos certificados.

II. LINEAMIENTOS PARA PROYECTOS EN LOS ESTADOS UNIDOS

- A. Objetivo: Dentro del marco de los acuerdos establecidos en el Acta 308 de la CILA y con el fin de aliviar el impacto de la sequía en la región fronteriza entre México y los Estados Unidos, el FICA pretende proporcionar recursos no reembolsables para financiar inversiones en proyectos de conservación de agua que tengan como propósito el ahorro, uso y transferencia de agua de manera más eficiente.
- B. Monto: \$40 millones de dólares de los \$80 millones asignados al FICA estarán disponibles para proyectos en los Estados Unidos.
- C. Beneficiarios: Organismos del sector público, incluyendo los gobiernos estatales, locales y de las tribus norteamericanas; los distritos de irrigación; y otros organismos paraestatales.
- D. Proyectos elegibles: Los proyectos de conservación de agua al lado estadounidense de la frontera (como se define geográficamente en el Acta Constitutiva de la COCEF y del BDAN), para los cuales la COCEF haya recibido una solicitud de Etapa I al 10 de marzo y que sean certificados por la COCEF, son candidatos para recibir financiamiento a través del FICA. Los “proyectos de conservación de agua” son aquellos que reducen la pérdida o el consumo de agua por medio de actividades que incluyen, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes:
 - Revestimiento de canales
 - Mejoramiento/rehabilitación de canales y vías fluviales
 - Instalación de tubería en canales
 - Construcción de estructuras de control
 - Mejoramiento /rehabilitación de estructuras (estaciones de bombeo)
 - Instalación de sistemas de riego a presión
 - Reparación de sistemas de aspersión
 - Instalación de barreras resistentes a la humedad

- Reducción de consumo de agua mediante cambios en los métodos de irrigación (sistemas de irrigación por goteo, por aspersión, por microaspersión, etc.)
- Construcción de instalaciones de desalinización, de reúso de aguas tratadas, y de recarga
- Mejoramiento/rehabilitación de estructuras (revestimiento de presas reguladoras)
- Instalación/mejoramiento de sistemas/dispositivos de medición (medición)
- Instalación/mejoramiento de estructuras de control y distribución y la operación de las mismas (automatización, instalación nueva, mejoras a los caminos de acceso)
- Compactación y nivelación de terrenos para propósitos de conservación de agua
- Instalación de sistemas de aplicación de fertilizantes (en sistemas de riego a presión)
- Mejoras a los procesos de irrigación que faciliten y agilicen el riego
- Instalación de indicadores remotos de humedad de parcelas

E Selección y priorización de proyectos: Antes de la certificación, el BDAN trabajará con la COCEF, en colaboración con los organismos federales y estatales, según proceda, para evaluar los proyectos y determinar el orden de prelación de los mismos para ser financiados a través del FICA. La prioridad se dará en base a criterios competitivos que incluyen, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes.

- El costo por unidad de agua ahorrada;
- La urgencia de las mejoras de conservación de agua;
- La sustentabilidad a largo plazo de la infraestructura;
- El estado de preparación del proyecto; y
- La proporción de contribuciones provenientes de otras fuentes (en especie, créditos, recursos no reembolsables, etc.)

F Determinación del monto de recursos no reembolsables: Con el fin de asegurar que diversos promotores de proyectos tengan acceso a los limitados recursos del FICA, el monto máximo que se puede recibir por proyecto es \$4 millones de dólares. Asimismo, el “componente no reembolsable” de la participación total del BDAN (la suma de la aportación de recursos del FICA y el subsidio inherente a un crédito otorgado a través del Mecanismo de Apoyo Crediticio (MAC)) generalmente no debería exceder al 50% del costo total del proyecto.¹

¹ Los créditos del MAC se concederán de acuerdo con los criterios establecidos para tal fin. Para obtener información sobre el MAC se puede comunicar con el BDAN o consultar su página de Internet (http://www.nadb.org/spanish/program_service/loan/spa_loan_frame.htm). En este contexto, el subsidio inherente al crédito del MAC es considerado el beneficio que resulta de una tasa de interés menor que la del crédito normal del BDAN y que se expresa en dólares a valor presente. La tasa de descuento para determinar el nivel de subsidio obtenido con un crédito del MAC será la tasa de mercado del BDAN que se hubiera aplicado al proyecto. El “componente no reembolsable” es el monto de subsidio expresado como un porcentaje del costo total del proyecto. Para efectos ilustrativos y en función de las tasas vigentes para los acreditados de Clase I, un crédito del MAC a 10 años por \$500,000 dólares a una tasa de 3.15% tendrá un subsidio de \$51,571 dólares en comparación con un crédito normal del BDAN a una tasa del 5.35%. En el caso de un proyecto con un costo de \$1 millón de dólares, esto representaría un

El monto del apoyo del FICA se determinará mediante un análisis de:

- i. la factibilidad del proyecto que se basa, en parte, en la situación financiera del promotor;
- ii. la proyección de flujo de caja del proyecto; y
- iii. la disponibilidad de fondos de otras fuentes (ver el inciso G).

G. Disponibilidad de fondos de otras fuentes:

- i. Los fondos de otras fuentes pueden incluir contribuciones en especie de bienes y servicios, sujetas a una evaluación analítica de la fuente, su valor y aplicación específica al proyecto.
- ii. Se puede utilizar un crédito del BDAN a tasa del mercado o del MAC (sujeto a la limitación sobre el “componente no reembolsable” total establecida en el inciso F) o recursos crediticios o no reembolsables de otra fuente para cubrir los costos restantes del proyecto.
- iii. La disponibilidad de recursos para cubrir el costo total del proyecto deberá ser demostrada antes de desembolsar los fondos del FICA.

H. Certificación: Los proyectos deberán ser certificados por la COCEF, de acuerdo con los procedimientos normales de certificación. El BDAN incorporará cualquier condición establecida durante la certificación, en las condicionalidades del proyecto que se aplicarán al desembolso de los recursos no reembolsables del FICA.

I. Supervisión de diseño, construcción y seguimiento: La supervisión de diseño, construcción y seguimiento de proyectos que reciben recursos no reembolsables del FICA se realizará de acuerdo con los procedimientos existentes del BDAN y de la COCEF. (La COCEF supervisará el diseño del proyecto y el BDAN vigilará la ejecución y administración del mismo; ambas instituciones coordinarán como siempre con la CILA y otras autoridades federales y estatales, según procede.) En caso de que el promotor no cumpla con las condiciones establecidas para el proyecto, se suspenderán los desembolsos de los recursos no reembolsables hasta que se alcance su cumplimiento.

J. Procedimientos de aprobación: Los promotores de proyectos solicitarán a la COCEF la certificación del proyecto para recibir asistencia del FICA. La Dirección de la COCEF y del BDAN colaborarán estrechamente en el análisis de los proyectos para su certificación y financiamiento y consultarán con los organismos federales, estatales y de otro tipo, según procede. Posteriormente, la dirección de la COCEF y del BDAN recomendarán al Consejo de Administración del BDAN, para su consideración, una selección de proyectos que utilice no más de \$40 millones de dólares en recursos no reembolsables del FICA. Una vez que el proyecto específico haya sido certificado y el promotor haya solicitado apoyo financiero, la dirección del BDAN presentará una propuesta de financiamiento ante el Consejo de Administración para su aprobación.

componente no reembolsable del 5.2%. Para mayor información o ayuda en el cálculo del componente no reembolsable, favor de dirigirse al Dr. Armando Pérez Gea al (210) 231-8000 o vía correo electrónico a wcif@nadb.org.

- K. Divulgación al público: La cantidad de agua ahorrada por cada proyecto específico y la manera en que se pretende utilizarla se divulgarán al público en general durante el proceso normal de certificación.
- L. Políticas de licitación y contratación: Se aplicarán las políticas y procedimientos del BDAN.